Memorias de los conversatorios

La protección colectiva de las personas y colectividades defensoras de los derechos humanos, ambientales y territoriales, y el derecho a defender los derechos humanos en países como Brasil, Colombia, Guatemala y Honduras.









"Documento Memorias de los Conversatorios"

La protección colectiva de las personas y colectividades defensoras de los derechos humanos, ambientales y territoriales, y el derecho a defender los derechos humanos en países como Brasil, Colombia, Guatemala y Honduras.

Organizado por:









Agradecimientos

A cada una de las colectividades que hicieron presencia en los conversatorios y que están luchando para promover y proteger los derechos ambientales y territoriales, y los derechos de las mujeres en medio de realidades tan complejas en estos países, marcadas por múltiples violaciones del derecho a defender derechos. Honramos la vida de las personas defensoras y todos los procesos de resistencias y resiliencias colectivas que promueven propuestas transformadoras, emancipadoras y de esperanza para todas, todos y todes.

Seguiremos juntas en este camino

Nosotros, los latinoamericanos. (Ferreira Gullar)

Somos todos hermanos
pero no porque tengamos
la misma madre y el mismo padre
tenemos el mismo compañero
que nos traiciona.
Somos todos hermanos
no porque compartamos
el mismo techo y la misma mesa:
divisamos la misma espada
sobre nuestra cabeza.

Somos todos hermanos
no porque tengamos
el mismo brazo o el mismo apellido:
tenemos un mismo trayecto
de saña y hambre.
Somos todos hermanos
no porque sea la misma sangre
que en el cuerpo llevamos:
Lo que es lo mismo es el modo
como la derramamos.

Índice

- 1. Objetivo
- 2. Enfoques transversales
- 3. Temáticas abordadas
- 4. Conceptos utilizados en los conversatorios
- 5. Interseccionalidad
- 6. Escenarios de riesgos comunes identificados en la defensa de DDHH en los países participantes
- 7. Síntesis das discusiones de los conversatorios
- 8. Prácticas potentes de protección colectiva y estrategias identificadas
- 9. Conclusiones

1.Objetivo

Contribuir, a través del dialogo y del intercambio, con espacios de reflexión crítica en torno a temas relacionados con la protección colectiva de DDH¹, a partir de diferentes formas de pensar e implementar acciones de protección.

2.Enfoques transversales

- Acción colectiva en la defensa de los derechos ambientales, territoriales y de las mujeres.
- Interseccionalidad en el diálogo con la noción de DDHH² y protección de las personas y colectividades DDH.
- Perspectiva de género y étnico-racial como enfoques esenciales para entender la protección colectiva de DDH.

3.Temáticas abordadas

- Ideas centrales para pensar otros paradigmas relacionados con los derechos humanos, desde una perspectiva feminista, interseccional y étnica-racial. Pistas para la reflexión y la acción.
- Violaciones al derecho a defender los derechos humanos.
- Limitaciones al asumir un concepto lineal de defensor y defensora y cómo eso afecta la protección del derecho a

¹ Personas y colectividades, bien sean ellos grupos, organizaciones, comunidades, movimientos sociales o colectivos que defienden los derechos humanos, tierra, territorio o medio ambiente. Esta categoría incluye la dimensión individual y colectiva del derecho de defender los derechos humanos, coloca la acción de defensa en el centro y toma en consideración las diversas identidades de las personas que defienden los derechos humanos.

² Derechos Humanos.

defender los derechos humanos.

- Aproximación general del concepto de protección colectiva, a partir de los intercambios de prácticas y saberes que contribuyen a fortalecer la capacidad de las M/DDH y para transformar la correlación de fuerzas, ayudando a generar entornos más seguros para la defensa de los DDHH.
- La comunicación como estrategia disuasiva y persuasiva para la protección de la/s M/DDHH³.
- La protección colectiva de la/s M/DDH y sus colectivos en diálogo con las emociones políticas y las pedagogías para el cuidado.

4. Conceptos utilizados en los conversatorios

- Sujeto/as colectivo/as defensores/as de derechos humanos: Más allá del carácter jurídico que lo/as sujeto/as colectivo/as defensores de derechos humanos puedan asumir, el enfoque de protección desarrollado en los conversatorios, estuvo relacionado con la acción de defensa de derechos humanos que los sujetos colectivos desarrollan. Por sujeto/a colectivo/a que defiende y promueve los derechos humanos, comprendemos la diversidad de procesos organizativos, tales como movimientos sociales y populares, organizaciones de mujeres, organizaciones comunitarias, sindicatos, comunidades campesinas, pueblos originarios, organizaciones de lucha por la diversidad sexual y de género, activismo negro, entre otros.
- M/DDH: se refiere a las personas y colectividades diversas

³ Personas y colectividades defensoras de derechos humanos, con una especial atención a las mujeres defensoras

defensoras de derechos humanos, con una atención especial a las mujeres que como sujetas colectivas actúan en la defensa, promoción y reivindicación de los derechos humanos, territoriales y ambientales.

- DDHH: Derechos Humanos.
- DDDH: Derecho a defender los derechos humanos.

5.Interseccionalidad

Hace algunos años, la Interseccionalidad se convirtió, dentro del feminismo, en uno de los conceptos de análisis (teórico y práctico) más difundido para referirse y analizar la intersección de las múltiples desigualdades sociales; especialmente la inseparabilidad estructural del racismo, machismo patriarcal y las condiciones de clase, abriendo la posibilidad de conexión con otros modos de opresión y otras fuentes de desigualdad social como la LGBTfobia, xenofobia, edad, discapacidad, religión y otras.

La necesidad de análisis más profundos a partir de las intersecciones y combinaciones de los diferentes sistemas de poder y dominación, siempre fue una pauta de los movimientos sociales en varios países de Latinoamérica, pero el término como tal es un concepto ampliamente desarrollado por mujeres intelectuales y activistas del Feminismo Negro.

Según la profesora Gabriala Sá⁴, una de las invitadas al primer conversatorio, cuyo tema fue, "Ideas centrales para pensar otros paradigmas relacionados con los derechos humanos desde

⁴ Gabriela Sá es profesora de la Universidad Estatal de Feira de Santana e investigadora de los temas: teoría crítica del Derecho; historia del Derecho; Derecho y relaciones Raciales; Feminismo Negro; diáspora africana en América Latina.

una perspectiva feminista, interseccional y étnica-racial", el feminismo negro tiene el poder de denunciar que el lugar que las mujeres negras e indígenas ocupan es de convergencia de diversas opresiones y son esas mujeres las responsables de la gestión de la vida en los territorios. "La presencia de la población originaria y africana en ese territorio escribe nuestra historia, y tenemos que retomar nuestra historia, renombrar las cosas y darle nombre a nuestros derechos", afirma.

Como ejemplo el derecho a la ancestralidad, una retórica de comunión de las luchas en Latinoamérica, con potencial de ampliación de la concepción de la vida humana y lo que queremos defender, el derecho de decir cómo queremos vivir, el poder de decir hasta dónde va nuestro territorio a partir de aspectos ancestrales.

Otro concepto desarrollado, que contribuye a pensar en nuevos paradigmas relacionados con la lucha en la defensa de los derechos humanos, es el de la americafricanidad, acuñado por la intelectual y activista Lélia Gonzalez⁵, refiriéndose a la fusión de la experiencia de la diáspora africana y de la colonización en el continente americano, dando como resultado en la fusión de los pueblos y las culturas africanas con los pueblos originarios de las américas.

En ese sentido, a partir de una visión ancestral y atlántica⁶, comenzamos a debatir la protección de los defensores y las defensoras de los derechos humanos, alterando ese marco universalista, con una aproximación general de las limitaciones

⁵ Lélia González, intelectual, activista, política, profesora y filosofa, además de ser una antropóloga brasileña, es reconocida como una pionera en las discusiones sobre la relación entre género, clase y raza en el mundo.

⁶ Referencia al pensamiento de la historiadora y activista negra Beatriz Nascimento, la cual se inclinó sobre las temáticas del racismo y de los quilombos sobre las experiencias de largos desplazamientos socioespaciales de africanos(as) y descendientes, por medio de las nociones de "transmigración" y "transatlanticidad".

que tienen un abordaje lineal del concepto de personas defensoras y cómo eso puede afectar la protección y el ejercicio de la defensa de los derechos.

Es importante comprender que los ataques a las personas y colectividades DDH no son hechos aislados. Hay una relación con clase, etnia/raza, territorio, género, cuestiones que necesitan ser consideradas e incorporadas en los procesos de protección colectiva. Entonces, ¿cómo pensar la protección colectiva de las personas y de las colectividades DDH en su lucha diaria, que realmente pongan en práctica la perspectiva interseccional? ¿Cómo podemos aprovechar las contribuciones del enfoque interseccional para provocar reflexiones sobre los derechos humanos y sobre los conceptos en torno a los/as defensores/as? ¿Y cómo asegurarnos que nuestras ideas combatan la precariedad en la vida de quien defiende los derechos humanos?

Al respecto del concepto de defensor/a y cómo éste influye en la protección, Enrique Eguren⁷ fue el facilitador de este panel, a partir de la cuestión: ¿existe un individuo defensor? Invitando a ir más allá, aún cuestiona: ¿estamos honrando al individuo autónomo, aislado, que se hace a sí mismo, visionario, elocuente o héroe?

Pensar en el/a defensor/a como un individuo es un problema, la defensa de los derechos humanos es un asunto colectivo. La individualización de la defensa de los DDHH y la idealización de quienes los defienden es una manera de esconder la forma y la lucha de las defensoras y los defensores reales y sus colectividades. La defensa de los pueblos, de los territorios, de

⁷ Consultor en políticas públicas para la protección de DDH y de diferentes temas relacionados a la protección de DDH. Consultor Senior en Protection International.

los derechos en las favelas no puede ser separada de la lucha en defensa de los DDHH.

Es necesario romper con el mito de "el defensor" como ser humano universal, que aún es preponderante en los discursos y prácticas en torno a la defensa de los derechos humanos, y también con una visión neoliberalizante de individualización de la lucha y de los individuos DDH. A partir de un enfoque interseccional, es posible debatir la protección de las personas defensoras de los derechos humanos alterando este marco universalista y apostando por la diversidad.

Lo social, también la defensa de los derechos humanos, es una práctica relacional y colectiva y éste debe ser el objetivo y campo de trabajo de protección de las personas DDH y de su actuación. Pero, para pensar en estrategias más efectivas de protección, es necesario reconocer las múltiples identidades y considerar las realidades de esas personas y colectividades, la identidad como defensor y defensora no se debe sustituir o estar en detrimento de sus otras identidades, por ejemplo, de ser mujer, negra, sindicalista, campesina, etc.

Cada vez más, son asesinados/as/ defensores(as) pobres, racializados, pertenecientes a minorías étnicas que han sido discriminado/as durante siglos en todos los países. Es necesario reconocer quienes son ellos/as, o en caso contrario, nunca seremos capaces de pensar cómo responder a eso. El desafío, por lo tanto, es la aplicación de un enfoque interseccional a partir de lo que la diversidad de las personas y las colectividades piensan y sienten, la manera de orientar nuestras acciones, especialmente para quien actúa desde "afuera", por ejemplo, desde Europa y desde los organismos internacionales. Esto no es solamente un imperativo político y ético, sino que también es

una necesidad práctica y realista para las organizaciones que buscan contribuir con la lucha por la justicia social en todas partes.

Vamos entonces, para el campo abierto, muchas veces desconocido para mucho/as de nosotros/as, de las y los DDH inmersos en las redes, sujetos relacionales y colectivos, situados en luchas políticas y de poder, de género, de diferencias étnicas, sujetos afectivos que se sienten indignados y que se cansan, que lloran, bailan y tiemblan. Individuos cuyas luchas ya existían antes de la Declaración de los Defensores de los Derechos Humanos de 1998.

6.Escenarios de riesgos comunes identificados para la defensa de los DDHH en los países participantes

En los conversatorios participaron representantes de cuatro países que lideran mundialmente el triste índice de ataques contra personas defensoras. Según el informe de la ONG Internacional Global Witness en 2019, 212 personas defensoras ambientales y territoriales fueron asesinadas, dos tercios de los casos ocurrieron en países de Latinoamérica⁸.

El Estado, en estos países, sea por su inoperancia en las investigaciones de los casos, o completa ausencia, o por acción directa, aparece como uno de los actores agresores y violadores de los derechos humanos de las comunidades defensoras de los territorios y el medio ambiente. Dichas violaciones van desde la expulsión de las comunidades de sus territorios, la no ejecución de políticas de demarcación y titulación de tierras, hasta el uso

 $^{8~}M\'{a}s~informaci\'{o}n~https://www.globalwitness.org/es/blog-es/colombia-leads-number-killings-2019-global-witness-reports-es/$

de fuerzas militares contra las poblaciones del campo y periferias urbanas, recurriendo a una política de represión, criminalización, encarcelamiento y muerte. En el Brasil se destaca el concepto de necropolítica⁹, política de muerte ostensiva contra la población afro indígena y el papel de las fuerzas policiales en el proceso de desestabilización de las organizaciones comunitarias.

Además de ello, en esos países, en los últimos años ha habido un avance incontenible de políticas ultraliberales y de retrocesos sociales, con el desmantelamiento de la institucionalidad de DDHH en los Estados y la formulación de leyes que atacan los derechos humanos, especialmente de los pueblos indígenas y negros. Los acuerdos de cooperación de los gobiernos con corporaciones del agrohidronegocio, mercado financiero, que se apropian de los territorios en el campo y en la ciudad y de los bienes comunes, como la tierra, agua y selvas y actúan para impedir la consolidación de políticas de garantía de los derechos y reconocimiento de los pueblos. Se suma a eso, el avance de los fundamentalismos ideológicos, representado por miembros de los gobiernos y parlamentos, sustentando en sistemas de opresión como el racismo, el machismo, la xenofobia, el empobrecimiento y otras desigualdades históricas.

Paralelamente, todavía operan: la negligencia y omisión del Estado para garantizar las impunidades en los casos de asesinatos, agresiones, amenazas y violaciones de los DDHH y las barreras creadas para el ejercicio pleno del derecho a defender los derechos. Se destaca en todos los países participantes, la judicialización y criminalización de las personas y colectividades DDH, pero también otros tipos de ataques y amenazas, incluyendo aquellas menos visibles, con el objetivo

⁹ El origen del término nace de la obra del filósofo, teórico político e historiador camerunés Achille Mbembe, refiriéndose al poder de decir quién puede vivir y quién debe morir, una política de muerte ejecutada principalmente a partir de criterios racistas.

de aislar a las organizaciones y a las personas defensoras y diluir los procesos colectivos de defensa de los derechos humanos territoriales y ambientales. Además de las campañas públicas y uso de medios de comunicación para difamación y estigmatización de las luchas por los derechos.

Se visibilizó cómo la participación y el protagonismo de las mujeres defensoras se tropieza con el machismo patriarcal arraigado a las estructuras de sus propias organizaciones y familias. Muchas veces en el mismo seno familiar, la mujer no está protegida y es común ver eso como una cuestión privada y no como parte de la protección colectiva. La actuación de las defensoras también es obstaculizada por la difamación y la estigmatización, discursos socialmente construidos de "enloquecimiento de las mujeres defensoras", acciones para el silenciamiento de sus voces y la inhibición de sus luchas con amenazas dirigidas a sus familiares (especialmente hijas e hijos) con la imposición del miedo, de los ataques y violaciones a la integridad física, sexual, moral y mental.

Sumado a todo este escenario de riesgos, la pandemia del Covid-19 trajo aún mayores dificultades para la defensa de los derechos y una grave crisis social, aumentando la vulnerabilidad de los territorios y de la población. En contrapartida, las embestidas del poder económico continuaron intensas, financiando y orquestando políticas estatales y también ilegales, para promover desalojos violentos en los territorios, lesionando también el derecho a las medidas de seguridad sanitaria. En esta coyuntura, el ambiente digital se tornó también escenario de ataques, agresiones y vigilancia de las personas y organizaciones de DDHH.

Ante estas reflexiones es necesario evaluar y reflexionar en qué medida nuestras luchas están siendo efectivas para garantizar los derechos humanos y, así, qué nuevas formas y mecanismos podrían fortalecer esas luchas.

7. Síntesis de las discusiones en los conversatorios

La lucha emprendida para la promoción, consolidación y protección de los derechos humanos siempre estuvo presente en toda la historia, ya que fueron y son las diferentes luchas sociales en la búsqueda de la emancipación, libertad, igualdad, justicia social, derechos colectivos y territoriales, y tantas otras luchas, que nos permitieron el avance en la aspiración de una vida digna para todas, todos y todes abarcando también las vidas más allá de la vida humana.

Las comunidades rurales y urbanas han resistido, desde hace siglos, en la defensa de la vida y de sus modos de vivir, de la tierra y territorio y de la naturaleza, que se convierten en objetos de disputa de diferentes actores con poder, en ese sentido, y para estas comunidades, la protección integral y colectiva se muestra más efectiva que simplemente la protección individual. Además de ser una acción relacional, la protección colectiva engloba la ley de protección de la vida y de la integridad de las personas y colectividades y también incorpora el territorio como lugar de acción y del desarrollo de la vida. Las organizaciones y organismos internacionales son importantes en ese proceso de cooperación, pero solamente la protección articulada desde la colectividad es capaz de originar respuestas más efectivas. Por eso, las acciones y medidas de protección deben partir de los territorios y estar situados en la realidad de las personas y de las colectividades defensoras; deben considerar las diferentes causas y fuentes de los ataques que se vinculan con

las opresiones a que las DDHs están sometidas. De la misma forma, es fundamental fortalecer la experiencia de la sociedad civil y lograr su intervención directa en la política pública de protección a DDH.

Los asuntos económicos, atravesados también por el racismo, machismo, eurocentrismo, LGBTfobia y otras opresiones, imponen grandes proyectos y emprendimientos que ignoran las vivencias y modos de vida de las comunidades y generan expulsiones, desplazamientos forzados, sumisión al trabajo explotador, similar a la esclavitud, subempleos, además de la imposición cultural y de los valores hegemónicos, amenazas y agresiones, entre tantas otras violaciones de los derechos. Esos procesos de ataque a los derechos humanos obedecen a una misma lógica de disputas de los territorios y de las riquezas naturales a escala continental y el proceso de capitalización de la tierra y de los territorios afecta a los pueblos, sean ellos comunidades negras, indígenas, rivereños, campesinos(as), comunidades periféricas y demás grupos sociales defensores de los derechos humanos, intensificando y diversificando los riesgos.

La capacidad histórica de resiliencia y el desarrollo de técnicas, tecnologías y procesos de resistencia, posibilitaron que diferentes pueblos sobrevivieran hasta hoy desarrollando su modo de vida y su protección, lo que implica conocer y asumir el control del territorio, reconocer la ancestralidad, fortalecer las experiencias de gobernabilidad comunitaria, establecer los propios marcos históricos y la memoria colectiva, así como fortalecer practicas protectoras. Compartir esas sabidurías ancestrales y el intercambio de experiencias entre las colectividades, abre posibilidades de construcción de redes más amplias, solidarias y de mecanismos de protección colectivos más eficaces.

Los mecanismos para la protección de las personas defensoras de DDHH deben incluir prácticas de cuidado físico, mental, emocional y espiritual, considerando que hay impactos subjetivos no solamente de las amenazas y agresiones presentes, sino también del proceso histórico que retoma la colonización, esclavización y el exterminio de millares de pueblos africanos y originarios de las Américas. Hay un trauma psicosocial de las invasiones, de la diáspora africana y del cruce del capitalismo con el machismo y el racismo, alimentando relaciones de dominación y violencia. El triunfo de ese sistema es la naturalización del racismo, de la desigualdad y de la discriminación que tienen efectos psicoemocionales y generan una cristalización de esas opresiones.

En el caso de las personas y colectividades defensoras de los derechos humanos, el ataque emocional y psicológico es intencional, por lo tanto, es una amenaza utilizada para desestabilizar, no solo a la persona defensora, sino también al proceso de lucha colectiva. Los agresores usan diferentes formas de atacar la subjetividad y movilizar emociones políticas intensas. La amenaza directa, la violencia física, violencia sexual contra las mujeres, y otras amenazas tan sutiles, ocultas, que no siempre se perciben inmediatamente. Cuando se amenaza a un liderazgo o a una comunidad se movilizan emociones políticas, como el miedo o la solidaridad y esos sentimientos influyen en las decisiones colectivas. El término emociones políticas se refiere a que las personas comparten un mismo tejido social, influenciado por decisiones políticas que impactan en proyectos colectivos o de una sociedad. Esas emociones pueden incidir tanto para movilizar como para frenar las luchas sociales y comunitarias, principalmente en países donde la defensa de los derechos humanos representa un trabajo peligroso.

Muchas personas activistas, defensoras de los derechos, están experimentando cansancio, desgaste y desesperanza, muchas veces como resultado de la sensación de que la lucha no avanza y de la dificultad de experimentar una transformación social más macro. Sobre este punto, las voces y experiencias compartidas en el cuarto conversatorio, hablaron sobre la necesidad urgente de celebrar la alegría, los resultados y las micro conquistas.

Es en estos contextos donde se da la defensa de los derechos, por lo tanto, no es posible ser negligentes con las subjetividades en las luchas por los derechos. Estamos hecho/as de esperanza, miedo, cansancio y alegrías. Luego, las pedagogías de cuidado con énfasis en el campo de la salud mental y emocional, deben ser pensadas como medios para promover la protección colectiva y el derecho de defender los derechos humanos en entornos más seguros, inclusive emocionalmente. Las pedagogías para el cuidado colectivo deben fortalecer o ayudar a crear prácticas de autocuidado, terapias integradoras, espacios de encuentro e intercambio comunitario, estímulo a la preservación de la memoria colectiva y de los saberes ancestrales, entre otras posibilidades. Las formas de actuar en el campo de las emociones políticas van a emerger de los territorios, de las culturas locales y de las necesidades de las personas y organizaciones DDHs.

Para romper el aislamiento y ampliar el potencial de actuar en redes, el uso de los medios y herramientas de comunicación es una de las estrategias principales. La comunicación es poder y en sus diferentes formas amplifica la voz colectiva, permite una actuación en red, permite compartir las informaciones y la transmisión de la diversidad y la multiculturalidad. Es imprescindible destacar también el papel del arte en sus diferentes expresiones, porque éste moviliza emociones diferentes y posibilita otros modos de absorción y comprensión de la realidad.

Como medio de persuasión y disuasión en lo que se dice respecto de las contribuciones para la protección colectiva de personas y organizaciones DDH, la apropiación técnica y tecnológica de los medios de comunicación, promueve la producción y el intercambio de contenidos en diferentes lenguajes, con narrativas de resistencia, contra hegemónicas que le dan visibilidad a la realidad de los pueblos, de los territorios y de la defensa de los derechos humanos, permitiendo transformar el imaginario acerca de las personas defensoras y sus colectividades, dirimiendo estigmas e incidiendo políticamente en favor de esas luchas. Es importante contar historias para unir diferentes generaciones, generar cohesión y memoria colectiva, transformando las relaciones internas y los entornos, generar empatía en relación con las personas defensoras y sus colectividades, romper el aislamiento, fortalecer redes, denunciar las amenazas y violaciones, con el fin de forzar el retroceso de los agresores, aumentando el costo político de sus acciones.

El diálogo, los espacios de colaboración, el intercambio y solidaridad entre las diferentes luchas y organizaciones de larga trayectoria en la defensa de los derechos humanos, pueden generar propuestas territoriales autónomas, incluyendo la seguridad alimentaria, la salud y el buen vivir y una red de protección colectiva para asegurar el derecho a defender los derechos humanos.

8. Prácticas potentes de protección colectiva y estrategias identificadas

- Formación de redes de solidaridad y una agenda de articulación amplia entre organizaciones defensoras de derechos humanos.

- Producción e intercambio de contenidos comprendiendo la comunicación como instrumento de incidencia política de disuasión y persuasión, para sensibilizar a la sociedad, las instituciones y organizaciones, así como para revertir los impactos de las narrativas contra las personas y colectividades DDH
- Denuncias de manera organizada y en red, ante amenazas y agresiones.
- Visibilidad de la lucha colectiva para romper el aislamiento de las comunidades a través del uso de herramientas de comunicación y expresiones artísticas.
- Prácticas de cuidado colectivo y autocuidado, trabajando con la noción de emociones políticas, a partir del uso de metodologías de la educación popular comunitaria y terapéutica.
- Acciones de rescate y fortalecimiento de las prácticas y tecnologías ancestrales de resistencia y defensa de los territorios, siguiendo el ejemplo de las guardias indígenas, negras, comunitarias, organizaciones de mujeres y de jóvenes.
- Prácticas de defensa del territorio a partir del conocimiento de sus características y de la producción de informaciones sobre el mismo.
- Acervos de registros, fotografías, imágenes, textos, narrativas de lucha para fortalecer la memoria, la pertenencia y las referencias comunitarias.

- Rotación de liderazgos como estrategia de protección.
- Estímulo a la organización, formación política y fortalecimiento de la participación de las mujeres y jóvenes.
- Enfrentamiento de la violencia de género en las comunidades y movimientos.
- Acciones de fortalecimiento de los lazos comunitarios, principalmente intergeneracionales.
- Educación y formación política, propias de los territorios, como estrategia de fortalecimiento organizativo y de dimensionamiento de la lucha colectiva.
- Estimular la diversidad, el respeto y la solidaridad en y entre las luchas en defensa de los derechos.
- Consultas colectivas para fortalecer el poder local y popular.
- Acciones de preservación del medio ambiente y de la conquista de la soberanía alimentaria.
- Construcción de relaciones igualitarias en las organizaciones y movimientos defensores de los derechos humanos.
- Espacios de intercambio y de celebración de las conquistas alimentando alegría y esperanza.

9. Conclusiones

La reflexión y proposición de mecanismos de protección colectiva de personas y organizaciones defensoras de los derechos humanos, en países de Latinoamérica, apuntan hacia un cambio de paradigma en relación a la idea de quienes son esas defensoras y defensores y, por lo tanto, avanzar en planes de protección situados a sus realidades, riesgos, vulnerabilidades y capacidades que busque además garantizar el derecho a defender los derechos humanos, y no solo proteger a algunas personas en riesgo. Esto es un imperativo para los tiempos de hoy. El enfoque interseccional ofrece elementos conceptuales y prácticos para algunos de los desafíos de la protección a DDH, tal como los modos de vida y las prácticas sociales, culturales y comunitarias desarrolladas en los territorios.

Es necesario considerar que la retórica de comunión de las luchas en América Latina tiene el potencial de ampliación de la concepción sobre la vida y sobre los derechos. Se trata de la autonomía y autodeterminación de los pueblos para definir cómo las personas quieren vivir en sus territorios. Por ejemplo, defendiendo el derecho a la ancestralidad y sus garantías, o determinando la protección de la naturaleza y el derecho a la comunicación como parte de la protección colectiva.

En el desarrollo de mecanismos de protección colectiva es fundamental entender que las acciones se construyen de manera participativa, involucrando a todos aquellos y aquellas que se ven afectado/as por la situación de riesgo, de manera que, tanto los análisis de riesgo como los planes de protección, deben situarse y articularse cada vez más con un conjunto de acciones que involucren a los diferentes actores. Estamos hablando de

estrategias de protección que incorporen de manera efectiva un enfoque de género e interseccional y que deben ser situadas cultural, contextual y territorialmente, para que puedan ajustarse a las condiciones reales que enfrenta la persona y la colectividad DDH.

Es posible combinar estrategias en diferentes ámbitos de la protección colectiva, que incluyan acciones territorializadas, ambiente individual, familiar, comunitario y organizativo a partir del fortalecimiento de los vínculos y de las redes internas de solidaridad para actuaciones inmediatas, estratégicas y en situaciones de emergencia, así como la creación de redes externas de apoyo, que pueden contribuir con el fortalecimiento de las prácticas de protección a las personas y colectividades DDH.

Aunque el papel del Estado no haya sido discutido en los conversatorios, es fundamental evidenciar y exigir que sea el primer responsable de la protección de las personas y colectividades DDH, con medidas eficaces que garanticen el derecho de las personas a defender los derechos humanos, territoriales y ambientales y los derechos de las mujeres, a participar y expresarse de manera libre y segura, tal como está consagrado en la Declaración sobre el Derecho y el Deber de las Personas, Grupos e Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y en otros mecanismos internacionales de obligatorio cumplimiento.